



DSP: SSE/-D-0630/2017
RPAI: SSE/0630/2017

CONTRATO No. LS-026.17
DERIVADO DE LA LS-103C80801/011/2017

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, "FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSÉ BERNARDO MARTÍNEZ DE LOS REYES GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha diecisiete de julio del año dos mil diecisiete, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA 993/07/17, DA 994/07/17, DA 995/07/17, DA 993-A/07/17, DA 994-A/07/17 y 995-A/07/17 para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **COMERCIALIZADORA ABEGA S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GRUPO COMGOLF S.A. DE C.V., METHIAL AICO S.A. DE C.V., LABARDINI S.A. DE C.V., GRUPO FARMACÉUTICO GA S.A. DE C.V. y FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V.**, respectivamente, de los cuales únicamente se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes: **GRUPO FARMACÉUTICO GA S.A. DE C.V. y FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V.**

B) Con fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/011/2017**, relativa a la adquisición de leche y suplementos alimenticios, productos de higiene personal, pañales, artículos de limpieza, medicamentos y material de curación para Casa Asistencial CONECALLI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III, 28, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **GRUPO FARMACÉUTICO GA S.A. DE C.V. y FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V.**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación, exhibiéndose



previamente a todos los participantes del acto, con la finalidad de constatar que se encuentran debidamente cerrados y no han sido violados, procediéndose al examen de los documentos, leyendo en voz alta los importes de las proposiciones y demás condiciones económicas establecidas en las bases de la licitación.

D) La comisión de la licitación dictaminó desechada la proposición económica del licitante **GRUPO FARMACÉUTICO GA S.A. DE C.V.**, por no cumplir con el total de renglones solicitados en el Anexo Técnico de las Bases de la licitación.

E) Las partidas 1, 2, 3 y 7 no fueron ofertadas por ningún licitante por lo que se declaran desiertas con fundamento en el artículo 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral 9.1 de las Bases de la licitación.

F) Se turnó a Casa Asistencial CONECALLI, área solicitante, el expediente del licitante: **"FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V."**.

G) Con fecha veinte de julio del dos mil diecisiete, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que es entregado a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/011/2017**, relativa a la adquisición de leche y suplementos alimenticios, productos de higiene personal, pañales, artículos de limpieza, medicamentos y material de curación para Casa Asistencial CONECALLI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H) Se turnaron invitaciones de fecha diecisiete de julio del dos mil diecisiete al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA 996/07/17 y DA 997/07/17, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la **SESIÓN DE TRABAJO** para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9, del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

I) No se realizó la sesión de trabajo que establece el punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado del día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, toda vez que no asistieron los representantes de la iniciativa privada.

J) Valorados por la Comisión para la Licitación Simplificada los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por el licitante **"FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V."**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dicha Comisión dictaminó que cumple con lo solicitado en las Bases de la presente licitación.

K) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptada la Propuesta Técnica del licitante **"FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V."**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

L) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adquisición de leche y suplementos alimenticios, productos de higiene personal, pañales, artículos de limpieza, medicamentos y material de curación para Casa Asistencial CONECALLI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/011/2017**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a



calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **"FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V."**.

M) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción II, 28, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/-D-0630/2017, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: SSE/0630/2017.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente instrumento, Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11, inciso f) del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

D) Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Ocho Mil Setenta y Dos, Volumen Número Centésimo Séptimo, ante la fe del Licenciado Antonio Mendivil Tirado, Titular de la Notaría Pública Número 4, de la Décimo Cuarta Demarcación Notarial.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, José Bernardo Martínez de los Reyes González, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V.**", tal como lo acredita con la escritura pública número Doce Mil Cuatrocientos Veinticuatro, Volumen Número Centésimo Trigésimo Tercero, ante la fe del Licenciado Francisco Rincón Vasconcelos, Titular de la Notaría Pública Número 2, de la Décimo Tercera Demarcación Notarial.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de productos farmacéuticos, con Registro Federal de Contribuyentes número FEM901015L93 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 10167, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

D) José Bernardo Martínez de los Reyes González, Representante Legal de la empresa "**FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V.**", se identifica con identificación oficial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número MRGNBR64032330H100.

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Calle 19, número 921, Colonia Centro, Código Postal 94500, en la ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a vender, leche y suplementos alimenticios, productos de higiene personal, pañales, artículos de limpieza, medicamentos y material de curación para Casa Asistencial CONECALLI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:



LICITANTE	PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
FARMACEUTICO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A. DE C.V	4	448	1092	\$ 29,210.59	\$ 69,440.20
FARMACEUTICO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A. DE C.V	5	608	1504	\$ 111,961.60	\$ 277,481.52
FARMACEUTICO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A. DE C.V	6	203	496	\$ 104,334.93	\$ 254,764.56
FARMACEUTICO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A. DE C.V	8	1640	4008	\$ 172,391.41	\$ 418,969.28
			IVA	\$ 4,673.69	\$ 11,110.43
			TOTAL	\$ 422,572.22	\$ 1,031,765.99

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe mínimo de \$417,898.53 (Cuatrocientos diecisiete mil ochocientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$4,673.69 (Cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.), haciendo un importe total mínimo de \$ 422,572.22 (Cuatrocientos veintidós mil quinientos setenta y dos pesos 22/100 M.N), con una cantidad máxima de \$1,020,655.56 (Un millón veinte mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 56/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$11,110.43 (Once mil ciento diez pesos 43/100 M.N.), haciendo un importe total máximo de \$1,031,765.99 (Un millón treinta y un mil setecientos sesenta y cinco pesos 99/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura correspondiente a cada entrega, debidamente requisitada y firmada por la Subdirección de Casa Asistencial CONECALLI, a nombre del Sistema para el



Desarrollo integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI770430IV2, kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes libre a bordo en las instalaciones de Casa Asistencial CONECALLI, con domicilio en kilómetro 2.5 Carretera Antigua a Coatepec, vía Briones, Xalapa-Veracruz; en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

El plazo de entrega se realizará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de que "EL DIF ESTATAL" le notifique el pedido correspondiente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes por un término mínimo para la leche y suplementos alimenticios de **15 DÍAS NATURALES**; para productos de higiene personal, pañales y artículos de limpieza de **6 MESES** y para medicamentos y material de curación **UN AÑO**, contados a partir de la recepción parcial de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición, y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor de **8 DÍAS HÁBILES** de que se notifique la solicitud del cambio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de dos mil diecisiete.

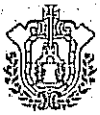
SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de leche y suplementos alimenticios, productos de higiene personal, pañales, artículos de limpieza, medicamentos y material de curación para Casa Asistencial CONECALLI del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo



las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$102,065.55 (Ciento dos mil sesenta y cinco pesos 55/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato correspondiente.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

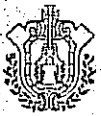
IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento), cuando exista incumplimiento total o parcial en el suministro de bienes no entregados, monto que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descunte las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR"; quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.



Cuando exista por parte de "EL PROVEEDOR" incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega, de leche y suplementos alimenticios, productos de higiene personal, pañales, artículos de limpieza, medicamentos y material de curación para casa asistencial CONECALLI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.-ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

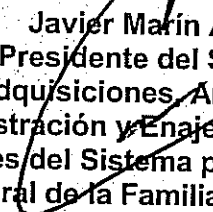
DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de



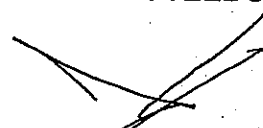
Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veinticuatro de julio del dos mil diecisiete.

POR "EL DIF ESTATAL"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"


"FARMACÉUTICO EMPRESARIAL
MARTÍNEZ S.A. DE C.V."
Representante Legal
José Bernardo Martínez de los Reyes
González

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-026.17, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/011/2017, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y "FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A. DE C.V.", de fecha 24 de julio del 2017.



ANEXO TÉCNICO

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/011/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LECHE Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PAÑALES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA CASA ASISTENCIAL CONECALLI, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MINIMA ANUAL	CANTIDAD MAXIMA ANUAL
1	HIGIENE PERSONAL	1,525	3,807
2	LECHES	325	810
3	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	5,310	13,268
4	MATERIAL DE CURACIÓN	448	1,092
5	MEDICAMENTOS NEUROLÓGICOS	608	1,504
6	MEDICAMENTO CONTROLADO	203	496
7	PAÑALES	2,277	5,689
8	MEDICAMENTO GENERAL	1,640	4,008



HIGIENE PERSONAL (PARTIDA 1)

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1	CEPILLO DENTAL ADULTO	PIEZA	96	240
2	CEPILLO DENTAL INFANTIL	PIEZA	60	150
3	CORTA UÑAS CHICO	CAJA CON 12 PIEZA	4	8
4	CORTA UÑAS GRADE	PIEZA	39	96
5	CREMA BEBÉ	FRASCO 250 ML	84	210
6	CREMA CORPORAL	FRASCO DE 1 LITRO	98	245
7	DEDAL DENTAL PARA BEBÉ	PIEZA	8	18
8	DESODORANTE EN AEROSOL CABALLERO	PIEZA	98	245
9	DESODORANTE EN AEROSOL DAMA	PIEZA	112	280
10	ESPONJA DE BAÑO PARA BEBÉ	PIEZA	24	60
11	ESTROPAJO ADULTO SABANITA	PIEZA	96	240
12	ESTROPAJO PARA NIÑO	PIEZA	48	120
13	JABÓN DE BEBÉ	PIEZA 100 GR.	140	350
14	JABÓN NEUTRO	PIEZA 100 GR.	84	210
15	LOCIÓN PARA BEBÉ	FRASCO DE 250 ML.	140	350
16	PASTA DE DIENTES PARA BEBÉ	PIEZA	28	70
17	SHAMPOO	FRASCO DE 1 LITRO	156	390
18	SHAMPOO PARA BEBÉ	FRASCO DE 1 LITRO	70	175
19	TALCO CORPORAL PARA BEBÉ	FRASCO DE 200 GRAMOS	42	105
20	TALCO DESODORANTE DE PIES	FRASCO DE 200 GRAMOS	98	245
		TOTAL	1,525	3,807

LECHES (PARTIDA 2)

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1	CEREAL DE AVENA PARA BEBÉ	LATA 400 GRAMOS	42	105



2	CEREAL DE AVENA PARA BEBÉ	LATA 400 GRAMOS	42	105
3	ENSURE ADVANCE	LATA 400 GRAMOS	4	8
4	LECHE ENFAMIL 1	LATA 900 GRAMOS	44	110
5	LECHE ENFAMIL 2	LATA 900 GRAMOS	36	90
6	LECHE ENFAMIL CONFORT	LATA 900 GRAMOS	4	10
7	LECHE SENSITIVE SIN LACTOSA	LATA 900 GRAMOS	14	35
8	LECHE SIMILAC 1	LATA 900 GRAMOS	27	67
9	LECHE SIMILAC 2	LATA 900 GRAMOS	28	70
10	LECHE SIMILAC TOTAL CONFOORT	LATA 900 GRAMOS	14	35
11	PEDIASUR POLVO MENOS CHOCOLATE	LATA 900 GRAMOS	70	175
		TOTAL	325	810

ARTÍCULOS DE LIMPIEZA (PARTIDA 3)

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1	AROMARIZANTE	LITRO	704	1760
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL 325 GR.	PIEZA	48	120
3	BOLSA NEGRA PARA BASURA 120 X90	KILO	96	240
4	BOTE CON TAPA Y RUEDAS 160 LITROS	PIEZA	4	8
5	BOTE DE BASURA PLÁSTICO CON PEDAL COLOR AZUL CAPACIDAD 42 LITROS	PIEZA	8	18
6	BOTE DE BASURA PLÁSTICO MEDIDAS 3X24X33.5	PIEZA	18	45
7	CEPILLO PARA LAVAR PISO	PIEZA	8	20
8	CEPILLO PARA WC	PIEZA	13	32
9	CERA LÍQUIDA PARA ZAPATOS COLOR BLANCA 60 ML.	PIEZA	140	350



10	CERA LÍQUIDA PARA ZAPATOS NEGRA 60 ML	PIEZA	160	400
11	COLORO	LITRO	800	2000
12	CREMA DENTAL	PIEZA 150 GRS.	224	560
13	CUBETAS DE 15 LITROS	PIEZA	16	40
14	DSENGRASANTE PARA ESTUFA EN GEL	LITRO	39	96
15	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA	KILO	544	1360
16	DETERGENTE PARA LAVAR TRASTES Y ASEO DE ÁREAS	KILO	512	1280
17	ESCOBA	PIEZA	22	55
18	FIBRA METÁLICA	PIEZA	80	200
19	FIBRA VERDE DE 15 X 20 CM.	PIEZA	192	480
20	FRANELA	METRO	32	80
21	GUANTES MEDIANO PARA ASEO	PIEZA	32	80
22	JABÓN DE BARRA PARA LAVAR ROPA	CAJA C/24 PIEZAS DE 400 GRS.	10	24
23	JABÓN DE TOCADOR	PIEZA 150 GRS.	352	880
24	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	LITRO	32	80
25	JALADOR	PIEZA	16	40
26	JERGA	METRO	24	60
27	LIMPIADOR DE CRISTALES	LITRO	32	80
28	MECHUDO	PIEZA	16	40
29	MECHUDO DE MICROFIBRA	PIEZA	64	160
30	PAPEL HIGIÉNICO	ROLLO JUMBO	576	1440
31	PASTILLA DESODORANTE PARA WC	PIEZA	320	800
32	RECOGEDOR	PIEZA	16	40
33	SÉRVILLETAS	PAQ. C/500 PIEZAS	48	120
34	SERVITOALLA SANITAS	PAQ. C/100 PIEZAS	96	240
35	TENDEDEROS 10 METROS	PIEZA	16	40
		TOTAL	5,310	13,268

MATERIAL DE CURACIÓN (PARTIDA 4)

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
-----	-------------	--------------	--------	--------



1	BOLSA PARA COLOSTOMIA OSTOVAC ADULTO A PRUEBA DE OLOR CON MECANISMO DE CIERRE C/10, ADHESIVO	ENV. CON 10	13	32
2	ABATELENGUAS	CAJA C/500	7	17
3	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70G	LITRO	4	8
4	ALGODÓN DE 300 GRAMOS PREDOBLADO	PAQUETE	252	630
5	BOLSA RECOLECTORAS DE ORINAS PARA NIÑA	PIEZA	16	40
6	BOLSAS RECOLECTORAS DE ORINA PARA NIÑOS	PIEZA	16	40
7	CUBRE BOCAS	BOLSA C/50	25	62
8	GASA ABSORBENTE ESTERIL 10X10CM	ENV. CON 100	8	20
9	GORROS CON ELASTICO NO ESTERILES	ENV. CON 100 PIEZAS	10	24
10	GUANTES DE LATEX GRANDES ESTERILES	ENV. CON 100	2	5
11	ISODINE SOL ANTISEPTICA	GALÓN	1	1
12	JABÓN ANTISÉPTICO CLORURO DE BENZALCONIO	GALÓN	1	1
13	JERINGA DE 3ML C/AGUJA	ENV. CON 100	1	1
14	JERINGA DE 5ML C/AGUJA	ENV. CON 100	1	1
15	JERINGA 10 ML C/AGUJA	ENV. CON 100	1	1
16	JERINGA 20ML C/AGUJA	ENV. CON 100	1	1
17	KRIT SOL AL 12% DESINFECTANTE DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	GALÓN	1	1
18	MICROPORE 2.5CM	PIEZA	8	18
19	MICROPORÉ 5CM	PIEZA	4	10
20	PERILLA DE ASPIRACION #5	PIEZA	7	16
21	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA)	LITRO	4	8
22	PUNOZCAT # 24	PIEZA	4	10
23	PUNZOCAT # 19	PIEZA	4	10
24	PUNZOCAT # 22	PIEZA	4	10
25	RESERVORIO PARA NEBULIZAR CON MANGUERA DESECHABLE.	PIEZA	10	24



26	SONDA DE LÁTEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML, CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 16 FR.	PIEZA	5	11
27	SONDA DE ASPIRACION 12 FR	PIEZA	10	24
28	SONDAS DE ALIMENTACIÓN NASOGASTRICA K 31 PEDIATRICA	PIEZAS	10	24
29	TELA ADHESIVA 2.5CM	PIEZA	8	18
30	TERMOMETRO DE MERCURIO	PIEZA	10	24
TOTAL			448	1,092

MEDICAMENTOS NEUROLÓGICOS (PARTIDA 5)

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1	ÁCIDO VALPROICO SUSPENSIÓN 250 MGS/ 5ML	FRASCO 120 ML.	48	120
2	CARBAMACEPIN) SUSPENSIÓN 2GR/100ML	FRASCO 120 ML.	26	64
3	CARBAMACEPINA TABLETAS DE 200 MGS	ENV. CON 20 TABS.	52	128
4	CITALOPRAM 200MG TAB	ENV. CON 14 CAPS.	10	24
5	DEPAKENE (AC. VALPROICO) CAPSULAS DE 250 MGS	CAJA C/60	16	40
6	EVETIRAZETAM DE 500 MG	ENV. CON 30 TAB	16	40
7	FENITOINA SUSPENSIÓN DE 750 MG/100ML	FRASCO 150 ML.	10	24
8	FLUOXETINA TABLETAS DE 20 MGS	ENV. CON 28 TABS.	32	80
9	GABAPENTINA CÁPSULAS DE 300 MG	ENV. CON 16 CAPS.	13	32
10	HALDOL (HALOPERIDOL) GOTAS 2MG/ 1ML	GOTAS	13	32
11	HALOPERIDOL TABLETAS DE 5MG	ENV. CON 20 TABS.	36	88
12	LEVETIRACETAM 100MG/ML	FRASCO 100 ML.	13	32
13	OLANZAPINA TABLETAS DE 10 MG	ENV. CON 14 CAPS.	64	160
14	SERTRALINA CÁPSULAS DE 50 MG	ENV. CON 28 CAPS.	32	80
15	SINOGAN LEVOMEPRMAZINA 25MG	ENV. 20 COMP	29	72
16	TOPIRAMATO TABLETAS DE 100.MG	ENV. CON 20 TABS.	52	128
17	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETAS DE 500 MG	ENV. CON 20 TABS.	16	40
18	VALPROATO DE MAGNESIO LP TABLETAS DE 600	ENV. CON 20 TABS.	13	32



MG				
19	VALPROATO DE MAGNESIO SOL. 10G/	FRASCO 100 ML.	10	24
20	VALPROATO DE MAGNESIO SOL. 20G/40ML	FRASCO	52	128
21	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETAS DE 200 MG	ENV. CON 40 TABS.	55	136
TOTAL			608	1,504

MEDICAMENTO CONTROLADO (PARTIDA 6)

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1	ALPRAZOLAM 0.25MGS TAB	CAJAS 30 TAB.	16	40
2	ATOMOXETINA CAP DE 10MG	CAJA DE 14 CAP	10	24
3	ATOMOXETINA CAPS 60 MGS	CAJA CON 14 CAP	10	24
4	CLONAZEPAM COMP 2MG	CAJAS CON 30 COMP	13	32
5	CLONAZEPAM GOTAS 2.5MG/1ML	FRASCOS DE 10 ML	23	56
6	CLORPROMAZINA COMP 25MGRS	CAJAS CON 50 COMP	13	32
7	LAMOTRIGINA TAB 100MGS	CAJA CON 28 TAB.	7	16
8	MÉTILFENIDATO 10 MG TABS.	CAJAS DE 30 TAB	4	8
9	MÉTILFENIDATO 20 MG TABS.	CAJA CON 30 TAB	10	24
10	QUETIAPINA TABS DE 100MGS	CAJAS CON 60 TAB	10	24
11	RISPERIDONA SOL.100MG/100ML	FRASCO 60 ML	39	96
12	RISPERIDONA TAB 2 MG	CAJAS DE 40 TAB	48	120
TOTAL			203	496

PAÑALES (PARTIDA 7)

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1	CALZÓN ADULTO MEDIANO	PAQUETE 10 PIEZAS	288	720
2	CALZÓN ENTRENADOR 2-3	PAQUETE 10 PIEZAS	16	40
3	CALZÓN ENTRENADOR 3-4	PAQUETE 10 PIEZAS	144	360
4	CALZÓN ENTRENADOR 4-5	PAQUETE 10 PIEZAS	48	120
5	CALZÓN JUVENIL (20PZAS)	PAQUETE 20 PIEZAS	29	72



6.	PAÑAL ADULTO MEDIANO CON RESORTE	PAQUETE 10 PIEZAS	480	1200
7.	PAÑAL ADULTO GRANDE CON RESORTE	PAQUETE 10 PIEZAS	352	880
8.	PAÑAL ETAPA 2.	PAQUETE 30 PIEZA	29	72
9.	PAÑAL ETAPA 3	PAQUETE 40 PIEZA	39	96
10.	PAÑAL ETAPA 4	PAQUETE 40 PIEZA	10	24
11.	PAÑAL ETAPA 5	PAQUETE 40 PIEZA	96	240
12.	PAÑAL ETAPA 6	PAQUETE 40 PIEZA	192	480
13.	TOALLA SANITARIA REGULAR CON ALAS	PAQUETE 40 PIEZA	32	80
14.	TOALLA SANITARIA NOCTURNA CON ALAS	PAQUETE 40 PIEZA	32	80
15.	TOALLITAS HÚMEDAS	PAQUETE 80 PZA.	490	1225
		TOTAL	2,277	5,689

MEDICAMENTO GENERAL (PARTIDA 8)

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1	0.25 MG DE ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA/SULFATO DE POLIMIXINA B/SULFATO DE NEOMICINA/20 MG DE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA GOTAS OTICAS	FRASCO CON 15ML.		
2	ACEXAMATO DE SODIO/ NEOMICINA CREMA	TUBO	7	16
3	ACICLOVIR SUSP 200/5ML	FRASCO 60 ML.	13	32
4	ACICLOVIR TAB. 200	FRASCO 60 ML.	8	20
5	ACIDO FUSÍDICO/ BETAMETASONA)	ENV. CON 25 COMP.	8	20
6	ALBENDAZOL SUSP 2GRS/100ML /20ML C/FRASCO	TUBO 15 GR	13	32
7	AMBROXOL SUSPENSION 300MGS/100ML	FRASCO CON 20 ML.	125	312
8	AMINOFENAZONA, BUFENINA, DIFENILPIRALIN) GOTAS ORALES	FRASCO	13	32
9	AMOXICILINA SUSPENSION 250MGS /5ML	FCO 25 ML	24	60
10	AMOXICILINA/ AC CLAVULANICO TABLETAS DE 500MGS	FRASCO	38	95
11	AMOXICILINA/ ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION DE 600MGS/5ML	ENV. CON 20 TABS.	31	76
12	AZELASTINA/ FLUTICAZONA SPRAY NASAL	FRASCO	38	95
		PIEZA	12	30



13	AZITROMICINA SUSP 250MG/5ML	FRACO 30 ML.	10	24
14	BENCIDAMINA, SALICILATO DE METILO Y MENTOL) GEL	TUBO 30 GR	7	16
15	BINARTRATO DE CINITAPRIDA 20MG /100ML	FRASCO CON 120 ML.	10	24
16	BIOGAIA (LACTOBACILLUS REUTERI PROTECTIS 1X108, GOTAS ORALES	GOTAS	7	16
17	BROMURO DE IPATROPIO/ SALBUTAMOL SOLUCION / NEBULIZAR DE 0.5MG/ 2.5MG	ENVASE	16	40
18	BUDESONIDE SOLUCION PARA NEBULIZAR 0.250MG/2ML	ENV. CON 5 AMPS.	16	40
19	BUTILHIOSCINA AMP 20MG (3AMP C/CAJA) SOL INYECTABLE	ENV. CON 3 AMP.	2	4
20	BUTILHIOSCINA TABLETAS DE 10 MGS	TUBO	10	24
21	CARBOCISTEINA SUSPENSIÓN DE 5G/100ML	FRASCO CON 150 ML.	12	30
22	CARBOCISTEINA GOTAS DE 50MGS / 1ML	GOTAS	12	29
23	CEFUROXIMA SUSP. 250/5ML	FRACO 50 ML.	16	38
24	CILOSTASOL TABLETAS DE 100MG	ENV. CON 60 TABS.	4	8
25	CIPROFLOXACINO TAB DE 250MG	ENV. CON 12 TABS.	13	32
26	CIPROFLOXACINO / DEXAMETASONA OFTÁLMICAS 0.3G/.01G	GOTAS	10	24
27	CISAPRIDA SUSPENSION 1MG/ 1ML	FRACO 60 ML.	13	32
28	CLARITROMICINA SUSP 125MG/5ML	FRASCO	20	48
29	CLEBOPRIDA SUSP. 90 ML DE 6.25 MG/100 ML	TUBO	10	24
30	CLIOQUINOL CON FLUOCINOLONA CREMA	TUBO	16	40
31	CLOMOGLICATO DE SODIO SPRAY NASAL	PIEZA	16	40
32	CROTAMITON CREMA	TUBO	13	32
33	DEXPANTENOL AL 5% GEL OFTÁLMICO	GOTAS	13	32
34	DEXPANTHENOL 5% POMADA	TUBO	41	101
35	DICLOXACILINA SUSP 250/ 5ML	FRASCO	22	54
36	DIMETICONA GOTAS 10G	FRACO 30 ML.	13	32
37	DÍOSMECTITA SOBRE DE 3 GR	ENV. CON 30 SOBRES	10	24
38	DOPROPIZINA JBE 300MG/100ML	FRASCO CON 120 ML.	13	32
39	ELECTROLITOS ORALES POLVO VIDA SUERO ORAL	ENV. CON 4 SOBRES	7	16



40	ENTEROGERMINA (ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII) ÁMP 2 BILLONES UI	ENV. CON 20 AMPS.	20	48
41	ESOMEPRAZOL GRANULADOSOBRES DE 10 MGS	ENV. CON 28 SOBRES	8	20
42	FITOESTIMULINA CREMA	TUBO	16	40
43	FLORATIL ADULTO (SACCHAROMYCES BOULARDII) SOBRES DE 226MGS	GOTAS	10	24
44	FLORATIL PEDIÁTRICO (SACCHAROMYCES BOULARDII) SOBRES DE 200MGS	ENV. CON 6 SOBRES	10	24
45	HIDRASEC SOBRES DE 10 MG (RACECADOTRILO)	ENV. CON 18 SOBRES	13	32
46	HIDRASEC SOBRES DE 30 MG (RACECADOTRILO)	ENV. CON 18 SOBRES	13	32
47	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA) GEL OFTÁLMICO	GOTAS	13	32
48	IBUPROFENO JARABE INFANTIL DE 2GRS/ 100ML	FCO 120ML	44	108
49	IBUPROFENO TABLETAS 400MGS	ENV. CON 20 TABS.	39	96
50	ISOCONAZOL CREMA	TUBO	45	112
51	IVERMECTINA TAB 6MG	ENV. CON 2 TABS.	22	54
52	KETOTIFENO SOL 20MG/100ML	FRASCO CON 120 ML.	4	8
53	KIDDI PHARMATON JARABE	FRASCO CON 100 ML.	7	16
54	LACTULOSA SUSPENSION DE 66MG/ 100ML	FRASCO CON 125 ML.	4	8
55	LECHE DE MAGNESIA 100ML	FRASCO 100 ML.	2	4
56	LIDOCAINA SPRAY AL 10% . SOL 115 ML	FRASCO CON 115 ML.	1	2
57	LOPERAMIDA TABLETAS DE 2 MG	ENV. CON 40 TABS.	16	40
58	LORATADINA SOLUCION DE 100MG	FRACO 60 ML.	39	96
59	LORATADINA TABLETAS DE 10 MG	ENV. CON 10 TABS.	39	96
60	MACROGOL 3350 POLVO SOBRES (15 SOBRES 17GR)	ENV. CON 15 SOBRES	2	3
61	MECLIZINA-PIRIDOXINA AMPULA SOL INYECTABLE	ENV. CON 5 AMPS.	2	4
62	METRONIZADOL SUSP 2.5G/100ML	FRASCO CON 120 ML,	23	56
63	MOMETAZONA SPRAY NASAL	PIEZA	4	10



64	MONTELUKAST SOBRES GRANULADO DE 4MGS (DE 30 SOBRES)	ENV. CON 30 SOBRES	6	15
65	NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA) GOTAS OFTAL. DE 1.25MG	TUBO	11	27
66	NIFUROXAZIDA CAP. 400MG	ENV. CON 16 CAPS.	10	24
67	NIFUROXAZIDA SUSP 4.4GR /100ML	FRASCO CON 120 ML.	10	24
68	NITROFURAL POMADA 453.6G	TUBO	2	3
69	NITROFURANTOINA CAP DE 100MG 40 CAP	ENV. CON 40 CAPS.	10	24
70	NITROFURANTOINA SUSPENSION 0.5GR/ 100ML	FRASCO CON 120 ML.	13	32
71	OMEPRAZOL CAPSULAS 40 MGS	ENV. CON 14 CAPS.	16	40
72	OMEPRAZOL AMP DE 40MG SOL INYECTABLE	ENV. CON 1 AMP	2	5
73	ONDASETRÓN TABLETAS DE 8 MGR	ENV. CON 10 TABS.	16	40
74	ÓXIDO DE ZINC, ÁCIDO BÓRICO, ALANTOÍNA POMADA	TUBO	45	112
75	OXIDO DE ZINC POMADA	TUBO	45	112
76	PARACETAMOL 500MGS TABLETAS	ENV. CON 10 TABS.	32	80
77	PARACETAMOL GOTAS	FRASCO 30 ML.	23	56
78	PARACETAMOL IV 1GR. SOL INYECTABLE	FRASCO AMP	2	4
79	PARACETAMOL JABE 3.2GR/100ML	FRASCO CON 120 ML.	11	27
80	PARGEVERINA GOTAS 10MG/ML	FRASCO 20 ML.	13	32
81	PERMETRINA EMULSION	FRASCO CON 120 ML.	5	11
82	PINAVERIO/ DIMETICONA C/32 TABLETAS DE 100MG/ 300MG	ENV. CON 32 TABS.	10	24
83	PRAMOXINA/ ACETATO DE ZINC)	FRASCO CON 180 ML.	2	4
84	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL DE 100MGS/ 100ML	FRASCO CON 100 ML.	4	8
85	PSILLIUM PLANTAGO POLVO DE 49.7GR	ENV. CON 240 GR.	26	64
86	RANITIDINA AMP DE 50MG/2ML SOL INYECTABLE	ENV. CON 5 AMPS.	1	2
87	SALBUTAMOL AEROSOL PARA INHALACIÓN 100 MCG/DOSIS	PIEZA	3	7



88	SALBUTAMOL-AMBROXOL JBE 2MG/7.5/5ML	FRASCO CON 120 ML.	8	19
89	SALES ALUMINIO Y MAGNESIO COMUNES / SILICONA)	FCO 360 ML	16	40
90	SENOSIDOS A-B TAB	ENV. CON 20 TABS.	2	4
91	SHAMPOO FENOTRINA 100ML/0.2G HERKLIN NF	FRASCO	24	60
92	SOL.SALINA 0.9% 100ML	PIEZA	13	32
93	SOL.SALINA 0.9% 50ML	FRASCO 50 ML.	14	35
94	STERIMAR BABY (AGUA DE MAR) SPRAY NASAL	PIEZA	26	64
95	STRESS TABS CON ZINC FCO DE 30 TABLETAS	ENV. CON 30 TABS.	4	8
96	SULFATO FERROSO SOLUCION DE 125MG	FRASCO 50 ML.	4	8
97	TIMOLOL AL 0.5%) GOTAS OFTALMICAS	PIEZA	10	24
98	TOBRAMICINA/ DEXAMETAZONA GOTAS OFTALMICAS	GOTAS	7	16
99	TRIMETROPIN/ SULFAMETOZAXOL SUSPENSION DE 160/ 800MGS	FRASCO 120 ML.	20	48
100	TRIMETROPIN/ SULFAMETOZAXOL TABLETAS DE 160/ 800MGS	ENV. CON 14 TABS.	20	48
101	UROCLIN ESTERIL	PIEZA	23	56
102	VITAMINA ACD) 150,000 UI GOTAS	FRASCO	39	96
103	VITAMINA E CAPSULAS DE 400UI.	ENV. CON 60 TABS.	4	8
104	XUZAL (LEVOCETIRICINA) GOTAS ORALES DE 5MG/ ML	GOTAS	10	24
		TOTAL	1,640	4,008